

COVID-19

COMISIÓN PARA ATENDER ASUNTOS ECONÓMICOS Y DE EMPLEO

La Comisión para atender los Asuntos Económicos y de Empleo, conformada por el Poder Ejecutivo bajo el Decreto Presidencial No. 132-20, garantiza que las operaciones comerciales de las industrias alimenticia y farmacéutica continuarán desarrollándose sin inconvenientes durante el periodo de excepción generado por la pandemia del coronavirus.

Igualmente, da plena seguridad a la ciudadanía de que la producción e importación de alimentos, medicinas y de equipos y suministros médicos, entre otras mercancías, así como su tránsito hacia y dentro del país, seguirá formando parte de las actividades económicas de primer orden para preservar la salud y el bienestar de los dominicanos.

Nuestra tarea es garantizar la estabilidad económica y aliviar las condiciones que enfrentan las empresas, de manera que puedan hacer frente a la situación. Igualmente, proteger los empleos e ingresos de los trabajadores en medio de esta crisis.

Hemos dispuesto un conjunto de medidas para simplificar los requisitos previos a fin de que todos los que lo necesiten, puedan beneficiarse de una seguridad básica de forma rápida y sin burocracia, incluyendo a los sectores productivos, los propietarios de las micro, pequeñas y medianas empresas, los hogares vulnerables, trabajadores informales y las familias dominicanas, en sentido general.

El Gobierno dominicano se propuso no dejar desamparado a nadie y mantener el buen funcionamiento de la economía, de cara a la actual crisis sanitaria. A través de los lineamientos del Plan Económico de Emergencia que explicamos a continuación, se pueden conocer los detalles de nuestro accionar:

- **Provisión de raciones alimenticias**

Con el fin de salvaguardar la seguridad alimentaria de los hogares vulnerables, se decidió que, a **pesar de la suspensión de la docencia, se mantendrá vigente el Programa de Alimentación Escolar**. Con esto, las familias de más de 1,635,676 estudiantes podrán retirar las raciones que les correspondan según el número de alumnos inscritos.

- **Protección a los hogares vulnerables y trabajadores informales**

Conscientes de que la actividad económica y, por tanto, el ingreso de los trabajadores informales se verán mermados como resultado de las necesarias medidas de control de movilización tomadas por el Gobierno para contener la propagación del virus, damos los toques finales a la implementación del programa **“Quédate en Casa” para subsidiar a 1.5 millones de hogares identificados**

como pobres o vulnerables en todo el territorio nacional, a través del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

El programa transferirá RD\$5,000 mensuales a 811,003 familias que en la actualidad se benefician de “Comer es Primero”. Además, se incrementará la cobertura para incluir 688,997 nuevos hogares, durante un periodo de 2 meses. Simultáneamente, se realizará una transferencia complementaria adicional a aquellos hogares con al menos un miembro en la familia con características que le hagan más vulnerables a la pandemia. Esta transferencia complementaria será de RD\$2,000 mensuales y beneficiará 452,817 familias dominicanas.

El alcance del programa es masivo, ya que el **46.9 % del total de los hogares del país se beneficiará de “Quédate en Casa”**. Esta intervención focalizada involucrará recursos por el orden de los **RD\$16,981.7 MM**.

- **Apoyo a empleados formales suspendidos por sus empleadores**

Se ha creado el **Fondo de Asistencia Solidaria a Empleados (FASE)**, como apoyo a aquellos empleados formales que hayan sido suspendidos de sus labores, mediante el cual se les transferirá, durante los meses de abril y mayo, una proporción de su salario, siendo el monto máximo a transferir de RD\$8,500 mensuales.

El **FASE impactará a más de 754,000 familias**, representando una inyección de liquidez a la economía de hasta RD\$15,000 millones. Juntos, los programas **Quédate en Casa y FASE** beneficiarán a 2,250,000 familias, lo que significa un impacto sobre el ingreso de más de 8 millones de dominicanos.

- **Medidas monetarias y financieras de respaldo a la economía**

Para incentivar una baja generalizada de las tasas de interés en el sistema financiero, proveer liquidez a un costo bajo y disminuir el costo de fondeo de las entidades financieras, la Junta Monetaria y el Banco Central de la República Dominicana recortaron su **Tasa de Política Monetaria (TPM) en 100 puntos** de 4.50 % a 3.50 % anual y se **modificó el corredor de tasas de interés para proveer mayor liquidez para el corto y mediano plazo**.

- **Provisión de liquidez en moneda nacional por más de RD\$80 mil millones a través de las entidades financieras**, mediante la implementación de las siguientes medidas:
 - **Liberación de recursos del encaje legal en moneda nacional por unos RD\$30,133.4 millones**, equivalente a 2.7 puntos porcentuales del coeficiente de encaje legal, para ser destinados como préstamos a los hogares y a los sectores productivos, a tasas de interés en todos los casos no mayores de 8.0 % anual.

- En el caso de los **bancos de ahorro y crédito y las corporaciones de crédito, adicionalmente se reduce el coeficiente de encaje legal en un 0.5 %**, equivalente a unos RD\$136.4 millones, lo que contribuirá principalmente a la canalización de crédito para micro y pequeñas empresas y hogares.
- **Provisión de liquidez a través de Repos de hasta 90 días para canalizar RD\$50 mil millones**, utilizando como garantía títulos de BCRD y del Ministerio de Hacienda. Esta facilidad está disponible con tasas de interés de 4.75 % para Repos hasta 30 días y de 5.0 % para Repos entre 31 y 90 días. Es importante destacar que, al 26 de marzo, las entidades de intermediación financiera han solicitado liquidez a través de este mecanismo por unos RD\$33 mil millones, habiéndose canalizado a la fecha unos RD\$28 mil millones, mientras que se encuentran en proceso de desembolso unos RD\$5 mil millones.
- **Provisión de liquidez en moneda extranjera por más de US\$600 millones**, contribuyendo al adecuado funcionamiento del mercado cambiario y a la canalización de divisas a los sectores productivos, a través de las siguientes medidas:
 - **Inyección de hasta US\$400 millones, a través de operaciones de Repos de 90 días**, utilizando como garantía títulos del Ministerio de Hacienda.
 - **Liberación de recursos del encaje legal en moneda extranjera de los bancos múltiples por unos US\$222 millones**, lo que representa 2.5 puntos porcentuales del coeficiente de encaje legal en moneda extranjera.

Por último, con el fin de que el acceso al crédito de los hogares y empresas pequeñas y medianas dominicanas no se vea limitado por esta situación adversa, se aprueba un tratamiento regulatorio especial al sistema financiero para reajustar el cronograma de pagos de los deudores bancarios en caso de que fuese necesario, sin que se deriven por esta acción costos regulatorios adicionales o deterioro en la cartera de créditos:

- **Congelar las calificaciones y provisiones de los deudores** al nivel en que se encontraban al momento de la aprobación de la resolución.
- **Se establece la posibilidad de reestructurar créditos sin degradar las calificaciones de los deudores, sin generar provisiones adicionales.** No se le reduciría la calificación crediticia al deudor por problemas originados en atrasos de pagos producto de la situación actual.
- **Considerar como no vencidos los préstamos desembolsados contra líneas de crédito por un período de 60 días.** Esta medida comprende una dispensa del pago del capital del préstamo en ese período, beneficiando el flujo de caja del deudor.

- **Extender por 90 días el plazo otorgado para la actualización de las tasaciones de las garantías admisibles.**

- **Ayuda fiscal a empresas de todos los tamaños**

Con miras a apoyar a las empresas generadoras de empleo, principalmente a las pequeñas y medianas, que estarían entre las más afectadas, se han creado una serie de medidas con el objetivo de mejorar su flujo de caja y el acceso al crédito.

El Ministerio de Hacienda coordinará cualquier otra flexibilización necesaria sobre el pago de obligaciones impositivas de empresas y personas, que pudiera ser aplazada durante el período de emergencia.

- Se concede una **prórroga de un mes para la presentación de la declaración informativa de operaciones efectuadas con partes relacionadas (DIOR)** de las empresas con fecha de cierre fiscal al 30 de septiembre, aplazando la fecha límite del 30 de marzo al 30 de abril.
- **Se posterga temporalmente la aplicación de la tasa prevista en los Acuerdos de Precios por Anticipado (APA) al sector hotelero**, sector que se verá más afectado. Esta medida permitirá a las empresas turísticas disponer de más de RD\$3,000.0 millones en su flujo de caja para hacer frente a sus compromisos.
- Se otorga una **prórroga de un mes para la declaración y el pago del impuesto sobre la renta (ISR) de las empresas** con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre, aplazando la fecha límite del 29 de abril al 29 de mayo. Este aplazamiento también aplicará para:
 - Declaración jurada del ISR de las personas físicas con negocios de único dueño.
 - Primera cuota del impuesto sobre activos de personas físicas con negocios de único dueño.
 - Primera cuota del impuesto sobre los activos de las empresas con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre.
 - Declaración jurada informativa de las instituciones sin fines de lucro con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre.
- **Se permite dividir en cuatro cuotas iguales y consecutivas, el pago anual del ISR** que deben efectuar las empresas con cierre fiscal al 31 de diciembre, las cuales no estarán sujetas al interés indemnizatorio mensual. Esto permitirá inyectar liquidez por hasta RD\$15,551.3 millones durante el periodo inmediatamente después a la declaratoria de emergencia.
- **Se aplaza por un mes la declaración y el pago del ISR** que deben realizar las **personas físicas** del período fiscal 2019, y de los **contribuyentes acogidos al Régimen**

Simplificado de Tributación (RST). Por lo que las nuevas fechas de declaración y pago serán a finales de abril.

- **Se posterga por 10 días la declaración y el pago del impuesto sobre las transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS),** por lo que la nueva fecha límite es el 30 de marzo.
- **Se otorgarán facilidades para el pago de los compromisos de anticipos de los sectores más afectados.**
- **Se autoriza el pago del ITBIS en cuatro cuotas** equivalentes que no estarán sujetas al interés indemnizatorio mensual.
- **Se reduce a la mitad de su valor las cuotas de todos los acuerdos de pago vigentes** a la fecha, con lo que se duplica el plazo de vigencia de las cuotas pendientes de pago.
- **Se otorgarán facilidades de regularización para aquellos contribuyentes que tengan cuotas atrasadas** a la fecha, sin cobro de penalidades.
- **Se suspenden temporalmente los impuestos** (el arancel, los impuestos selectivos al consumo y el ITBIS) **en la adquisición del alcohol etílico desnaturalizado que se destinará a la formulación de gel antibacterial y productos similares.** Viéndose caso por caso cada solicitud.
- **Se garantizan facilidades para desaduanizar mercancías de alta prioridad** en estos momentos.

La Comisión para Asuntos Económicos y de Empleo reitera su compromiso tanto con el bienestar de los hogares dominicanos como con la estabilidad económica, reflejado en el diseño de un Plan Económico de Emergencia que protege las fuentes de ingresos de los más vulnerables, preserva el empleo y apoya a los sectores productivos en un contexto de equidad, progresividad y transparencia en la ejecución de la política fiscal.